



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 0158

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 04 ENE 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 085/2012 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 085/2012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/12/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Cordoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº 0102

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAN (50 - TEL. 02265) 43-2330 / 43-2324
(02265)

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0159

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

La proximidad de la temporada estival, durante la cual se incrementa notablemente, y año tras año la población de la localidad de Santa Clara del Mar; y

CONSIDERANDO

Que el sector establecido para su peatonalización en los meses de temporada estival se ha convertido en un atractivo turístico para visitantes y vecinos.

Que en las últimas temporadas la zona comprendida por los límites de la peatonalización ha mostrado un crecimiento paulatino de visitantes que la recorren.

Que es necesario ampliar la zona de peatonalización para generar amplitud en el recorrido, contribuyendo así, al fortalecimiento de un sector comercial más extenso.

Que mayoritariamente, los comerciantes se han manifestado a favor de esta iniciativa.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE la ordenanza 084/05 en cuyo artículo 1º modifica los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ordenanza 119/04.

ARTÍCULO 2º: MODÍFÍCASE los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la ordenanza 119/04, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Establecese la peatonalización de la Avenida Acapulco, desde la Rotonda del Viejo Contrabandista (sector norte) hasta la Avenida Río de Janeiro, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de y el último día de febrero de cada año, en el horario de 20:00 a 01:00 hs., prohibiéndose la circulación y estacionamiento de vehículos en dicho sector en el mismo período y horario.”

“Artículo 2º: Establecese la libre circulación vehicular en las calles trasversales que interseccionan en el sector comprendido por la peatonal Acapulco (Rotonda del Viejo Contrabandista, Luarca, Miramar, Necochea, Santa Elena, Barranca de los Lobos, Punta Lara y Avenida Río de Janeiro).”

“Artículo 3º: Establecese el sentido de circulación de las calles trasversales que interseccionan en el sector comprendido por la peatonal Acapulco, desde la calle Pinamar hasta Avenida Costanera Orensanz, de la siguiente manera: calle Luarca circulación oeste-este, calle Miramar circulación este-oeste, calle Necochea circulación oeste-este, calle Santa Elena circulación este-oeste, calle Barranca de los Lobos circulación oeste-este, calle Punta Lara circulación este-oeste, Avenida Río de Janeiro circulación doble.”



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

de Mar Chiquita
INT. 1-BEIRAMI 50 TEL: (02269) 43-2324 / 43-2324
FAX: (02269) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No 0160

REGISTRO DE DECRETOS

"Artículo 4º: PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos en calles Luarca, Miramar, Necochea, Santa Elena, Barranca de los Lobos y Punta Lara, sobre mano izquierda en el horario establecido para la peatonalización.

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Departamento de Tránsito a modificar los horarios de inicio y finalización de la peatonalización conforme a motivos climáticos, realización de eventos o cualquier otro motivo que requiera el corrimiento del horario establecido en la presente ordenanza.

ORDENANZA N° 085

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de diciembre del año 2012.-

Gloria
GLORIA MARINA PAREDES
SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE